

MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS
GUATEMALA, C. A.

ACUERDO MINISTERIAL DE PRESUPUESTO NÚMERO 129 - 2022

Guatemala, 22 JUN 2022

EL MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS,

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política de la República de Guatemala, en el Artículo 238, literal b), establece que la Ley Orgánica del Presupuesto regulará los casos en los que puedan realizarse transferencias de partidas dentro del total asignado para cada Organismo. En este sentido, dicha Ley determina al Ministerio de Finanzas Públicas como Órgano Rector de la Administración Financiera y define los instrumentos jurídicos mediante los cuales se autorizan los movimientos de asignaciones que resulten necesarios durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado;

CONSIDERANDO:

Que las modificaciones presupuestarias que sean requeridas por las Entidades y que resulten necesarias durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, se realizarán por medio de Acuerdo emitido por el Ministerio de Finanzas Públicas, siempre y cuando las modificaciones ocurran dentro de una misma institución, en los casos que detalla el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2;

CONSIDERANDO:

Que tres Entidades del Organismo Ejecutivo, solicitan autorización a tres modificaciones dentro de sus Presupuestos de Egresos vigentes, de la siguiente forma: **a) el Fondo de Desarrollo Indígena Guatemalteco (Fodigua)**, con el propósito de completar el pago de la nómina ocupada del personal permanente, supernumerario y por contrato, con sus respectivos complementos salariales correspondientes a los meses de junio a diciembre del presente ejercicio fiscal; así como el pago de aguinaldo, bonificación anual (Bono 14) y bono vacacional; **b) la Secretaría Técnica del Consejo Nacional de Seguridad**, para financiar el pago de indemnización y vacaciones pagadas por retiro de 4 ex trabajadores del Instituto Nacional de Estudios Estratégicos en Seguridad (INEES); y, **c) la Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República**, para cubrir el pago correspondiente a los meses de junio y julio del presente año, de la nómina ocupada del personal por contrato con sus respectivos complementos salariales. En tal sentido, al tenor de lo preceptuado en el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 13, 29 y 29 Bis, la asignación no obliga a la realización del gasto y las autoridades de las referidas Entidades, son autorizadores de egresos en cuanto a sus respectivos presupuestos; por lo que, queda bajo su responsabilidad las modificaciones propuestas y la utilización correcta de los créditos aprobados con el presente Acuerdo Ministerial, correspondiéndole la fiscalización respectiva a la Contraloría General de Cuentas, de conformidad con el Artículo 17 del referido Decreto;

FAVR/mteg

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.

CONSIDERANDO:

Que se llenaron los requisitos legales correspondientes y se cuenta con el Dictamen número **193** de fecha **21 JUN 2022**, emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto.

POR TANTO:

De conformidad con lo que establece el Decreto número 114-97, Ley del Organismo Ejecutivo Artículo 27, literales a) y m); y, el Decreto número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2, literal a), ambos Decretos del Congreso de la República de Guatemala;

ACUERDA:

Artículo 1. Aprobar dentro del Presupuesto de Egresos vigente de las Secretarías y Otras Dependencias del Ejecutivo, las modificaciones contenidas en los comprobantes forma CO2, que a continuación se indican:

COMPROBANTE NÚMERO	INSTITUCIÓN	FUENTE DE FINANCIAMIENTO		VALOR Q	
		ORIGEN	DESTINO	DÉBITO	CRÉDITO
	TOTAL:			<u>1,917,778</u>	<u>1,917,778</u>
255	Secretarías y Otras Dependencias del Ejecutivo (Fondo de Desarrollo Indígena Guatemalteco)	21	21	999,427	999,427
260	Secretarías y Otras Dependencias del Ejecutivo (Secretaría Técnica del Consejo Nacional de Seguridad)	11	11	300,200	300,200
263	Secretarías y Otras Dependencias del Ejecutivo (Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República)	11	11	618,151	618,151

Fuentes de financiamiento: 11 Ingresos corrientes
21 Ingresos tributarios IVA Paz

FAVR/mteg

MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS
GUATEMALA, C. A.

RESUMEN DEL MOVIMIENTO PRESUPUESTARIO
(Cifras en Quetzales)

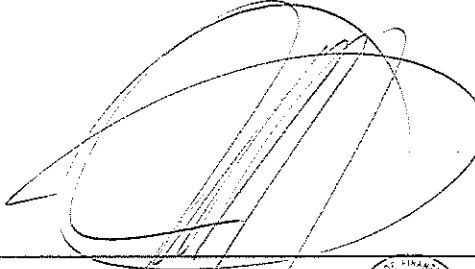
RESUMEN	DÉBITO	CRÉDITO
Total:	<u>1,917,778</u>	<u>1,917,778</u>
Secretarías y Otras Dependencias del Ejecutivo	<u>1,917,778</u>	<u>1,917,778</u>
Funcionamiento	1,917,778	1,917,778

Artículo 2. Las operaciones que se derivan de las presentes modificaciones presupuestarias por la cantidad total de **UN MILLÓN NOVECIENTOS DIECISIETE MIL SETECIENTOS SETENTA Y OCHO QUETZALES (Q1,917,778)**, contenidas en el presente Acuerdo Ministerial de Presupuesto, surten efecto a partir de la fecha del mismo, debiendo la Dirección Técnica del Presupuesto realizar las operaciones presupuestarias correspondientes.




Edwin Martínez
Viceministro de Finanzas Públicas





Alvaro González/Ricci
MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS



DICTAMEN NÚMERO: 193 FECHA: 21 JUN 2022

ASUNTO: EL FONDO DE DESARROLLO INDÍGENA GUATEMALTECO (FODIGUA) Y LAS SECRETARÍAS TÉCNICA DEL CONSEJO NACIONAL DE SEGURIDAD Y DE BIENESTAR SOCIAL DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA, SOLICITAN AUTORIZACIÓN A TRES MODIFICACIONES DENTRO DE SUS PRESUPUESTOS DE EGRESOS VIGENTES, POR LA CANTIDAD TOTAL DE Q2,003,101 CON FUENTES DE FINANCIAMIENTO 11 INGRESOS CORRIENTES Y 21 INGRESOS TRIBUTARIOS IVA PAZ.----

Entidad	Número de Documento	Fecha	Número de Registro	Fecha de Recepción en la Dirección Técnica del Presupuesto
Fondo de Desarrollo Indígena Guatemalteco (Fodigua)	Oficio DF-031-2022	02/02/2022	2022-8930	Reingresó el 10/06/2022
	OFICIO DF-DP-193-2022/eg	09/06/2022		
Secretaría Técnica del Consejo Nacional de Seguridad	REF.: ST-CNS 288-2022	14/06/2022	2022-44982	15/06/2022
Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República	OFI: DS-0841-2022	15/06/2022	2022-45089	16/06/2022

Atentamente, se trasladan las presentes diligencias al Despacho Ministerial de Finanzas Públicas, para someter a su consideración el presente Dictamen.

ANTECEDENTES:

1. El Fondo de Desarrollo Indígena Guatemalteco (Fodigua), mediante Oficio DF-031-2022 de fecha 02 de febrero de 2022, solicitó autorización a una modificación dentro de su Presupuesto de Egresos vigente por la cantidad de Q1,893,142, con sustitución de fuente de financiamiento 21 Ingresos tributarios IVA Paz por 11 Ingresos corrientes, con el objetivo de contar con asignaciones para cubrir los gastos de la nómina de personal permanente, supernumerario y por contrato con sus respectivos complementos salariales, aguinaldo, bonificación anual (Bono 14) y bono vacacional; así como, el pago de gastos de representación en el interior para el Director Ejecutivo de dicho Fondo.
2. Por medio de Providencia NÚMERO-DTP-DEPREPYS-0144-2022 de fecha 10 de febrero de 2022, esta Dirección Técnica del Presupuesto devolvió el expediente de mérito al Fondo de Desarrollo Indígena Guatemalteco (Fodigua), para que se replanteara la gestión con fuente de financiamiento 21 Ingresos tributarios IVA Paz, debido a que no se contaba con recursos adicionales de la fuente de financiamiento 11 Ingresos corrientes. Asimismo, se rectificara los montos propuestos ya que conforme proyección realizada por esta Dirección Técnica del Presupuesto, se determinó que sobrepasan los requerimientos necesarios de la nómina ocupada por incluir provisiones de complementos personales que no cuentan con la autorización respectiva o de puestos vacantes de personal por contrato y supernumerario, por lo que se requirió excluirlos, considerando que conllevan un costo adicional financiado con ingresos provenientes de la tributación, los cuales se encuentran comprometidos en atender otras prioridades de Gobierno.
3. Derivado de lo anterior, el Fondo de Desarrollo Indígena Guatemalteco (Fodigua), mediante OFICIO DF-DP-193-2022/eg del 09 de junio de 2022, remitió nuevamente la gestión, atendiendo parcialmente lo solicitado por esta Dirección a través de la Providencia mencionada, por lo que replanteó el monto de la modificación presupuestaria a Q1,084,750, únicamente con fuente de financiamiento 21 Ingresos tributarios IVA Paz. Cabe indicar que el referido Fondo, excluyó el pago de gastos de representación en el interior del Director Ejecutivo, debido a que por la necesidad de pago fue tramitado en una gestión por separado.

FAVR/mtcg

8a. Avenida 20-59 Zona 1, Centro Cívico, Guatemala
PBX: 2374-3000
EXT:11700

Página 1 de 5

4. En función de la ejecución del gasto del ejercicio fiscal 2022, esta Dirección Técnica del Presupuesto determinó que, no obstante el cambio efectuado por el Fondo de Desarrollo Indígena Guatemalteco (Fodigua), varios créditos solicitados aún exceden las necesidades reales por lo que se disminuyó el monto de Q85,323 del Comprobante de Modificación Presupuestaria forma CO2 número 255, ajustándose a la cantidad de Q999,427.
5. Por otra parte, la Secretaría Técnica del Consejo Nacional de Seguridad, con Oficio número REF.: ST-CNS 288-2022 del 14 de junio de 2022, solicitó autorización a una modificación dentro de su Presupuesto de Egresos vigente, por la cantidad de Q300,200, con fuente de financiamiento 11 Ingresos corrientes, con la finalidad de cubrir el pago de prestaciones laborales a extrabajadores.
6. Por último, la Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República, mediante Oficio número OFI: DS-0841-2022 de fecha 15 de junio de 2022, solicitó autorización a una modificación dentro de su Presupuesto de Egresos vigente por la cantidad de Q618,151, con fuente de financiamiento 11 Ingresos corrientes, con el objetivo de contar con asignaciones para cubrir el pago de la nómina de personal por contrato, con sus respectivos complementos salariales.
7. En función de los ajustes indicados en el numeral 4 precedente, las presentes gestiones se atenderán en el monto total ajustado de Q1,917,778.

ANÁLISIS:

Del análisis efectuado a las solicitudes de mérito, se manifiesta lo siguiente:

1. La Constitución Política de la República de Guatemala, en el Artículo 238, literal b), establece que la Ley Orgánica del Presupuesto regulará los casos en los que puedan realizarse transferencias de partidas dentro del total asignado para cada Organismo. En este sentido, dicha Ley, en los artículos 3 y 32, determina al Ministerio de Finanzas Públicas como Órgano Rector de la Administración Financiera y define los instrumentos jurídicos mediante los cuales se autorizan los movimientos de asignaciones que sean requeridos por las Entidades y que resulten necesarios durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado.
2. De conformidad con los argumentos presentados y los comprobantes de modificación presupuestaria forma CO2 que obran en los expedientes de mérito, se acreditan recursos con fuentes de financiamiento 11 Ingresos corrientes y 21 Ingresos tributarios IVA Paz, de la siguiente forma:
 - a. Q999,427, del Fondo de Desarrollo Indígena Guatemalteco (Fodigua), para completar el pago de la nómina ocupada del personal permanente, supernumerario y por contrato, con sus respectivos complementos salariales correspondiente a los meses de junio a diciembre del presente ejercicio fiscal; así como, el pago de aguinaldo, bonificación anual (Bono 14) y bono vacacional, en la Actividad 001 Dirección y Coordinación del Programa 21 Apoyo y Participación para el Desarrollo Integral de los Pueblos Indígenas.
 - b. Q300,200, de la Secretaría Técnica del Consejo Nacional de Seguridad, para financiar el pago de indemnización y vacaciones pagadas por retiro de 4 ex trabajadores del Instituto Nacional de Estudios Estratégicos en Seguridad (INEES).
 - c. Q618,151, de la Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República, para cubrir el pago correspondiente a los meses de junio y julio del presente año, de la nómina ocupada del personal por contrato con sus respectivos complementos salariales.

3. Para viabilizar los requerimientos planteados, las Entidades mencionadas, bajo su responsabilidad proponen debitar varias asignaciones de los grupos de gasto 0 Servicios Personales, 1 Servicios no Personales y 2 Materiales y Suministros; así como, del renglón de gasto 913 Sentencias judiciales, por el monto total ajustado de Q1,917,778, con fuentes de financiamiento 11 Ingresos corrientes y 21 Ingresos tributarios IVA Paz, argumentando que cuentan con saldos que no se ejecutarán en su totalidad en el presente ejercicio fiscal.
4. Conforme a los movimientos presupuestarios de productos y subproductos, las Unidades de Planificación del Fondo de Desarrollo Indígena Guatemalteco (Fodigua) y las Secretarías Técnica del Consejo Nacional de Seguridad y de Bienestar Social de la Presidencia de la República, emitieron las respectivas Resoluciones aprobatorias, indicando que los referidos movimientos no afectan la ejecución de las metas físicas programadas para el presente año, para lo cual adjuntan los Comprobantes de Reprogramación Consolidación correspondientes, como se muestra en el siguiente cuadro:

Institución	Número de Documento	Fecha	Comprobante (Sigs)
Fondo de Desarrollo Indígena Guatemalteco (Fodigua)	DP-10-2022	08/06/2022	11
Secretaría Técnica del Consejo Nacional de Seguridad	DAF-MP-007-2022	01/06/2022	19
Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República	DIPLAN-044-2,022	15/06/2022	54

5. Al tenor de lo preceptuado en el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 13, 29 y 29 Bis, la asignación no obliga a la realización de los gastos y las autoridades de la referidas Entidades, serán autorizadores de egresos en cuanto a sus respectivos presupuestos, por lo que, quedan bajo su responsabilidad las modificaciones presupuestarias propuestas y la utilización correcta de los montos acreditados; en consecuencia, el Ministerio de Finanzas Públicas y esta Dirección Técnica del Presupuesto, no asumen responsabilidad alguna por la acción u omisión de actos previos, durante y posteriores, que se deriven de la ejecución de las asignaciones presupuestarias que se afectan en los presentes casos. De igual manera, y conforme lo establece el Decreto número 16-2021 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Veintidós, Artículo 19, las autoridades de las citadas Entidades son responsables de implementar los programas y proyectos prioritarios para el logro de los resultados estratégicos, en el marco de austeridad, responsabilidad fiscal y oportuna rendición de cuentas.
6. Las autoridades del Fondo de Desarrollo Indígena Guatemalteco (Fodigua) y las Secretarías Técnica del Consejo Nacional de Seguridad y de Bienestar Social de la Presidencia de la República, como autorizadores de egresos, conforme lo establecido en el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, en lo que corresponda, quedan responsables, de:
 - a. Las modificaciones presupuestarias propuestas, los destinos de los recursos asignados y garantizar la calidad del gasto público;
 - b. Comprometer los créditos autorizados en función de los recursos financieros disponibles;
 - c. La ejecución correcta de los recursos acreditados, conforme el Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala, especialmente en los renglones de gasto 413 Indemnizaciones al personal y 415 Vacaciones pagadas por retiro; las disposiciones técnicas y legales vigentes en materia de recursos humanos, el Oficio Circular Número 01-2022/MINFIN del 30 de mayo de 2022 de la Presidencia de la República que contiene las Disposiciones Presidenciales para la Eficiencia, Control y Priorización del Gasto Público para el Ejercicio Fiscal 2022 y cumplir cualquier otra normativa complementaria que el Ministerio de Finanzas Públicas como ente rector establezca en el ámbito de su competencia;

- d. La correcta ejecución de los montos acreditados en los renglones de gasto 012 Complemento personal al salario del personal permanente y 027 Complementos específicos al personal temporal, conforme lo establecido en el Acuerdo Gubernativo número 292-2021 que aprobó el Plan Anual de Salarios y Normas para su Administración para el Ejercicio Fiscal 2022;
 - e. La adecuada utilización de las asignaciones con fuente de financiamiento 21 Ingresos tributarios IVA Paz, de conformidad con lo que establece el Decreto número 27-92 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Impuesto al Valor Agregado, Capítulo V, de la Tarifa del Impuesto, numeral 3;
 - f. Para el caso del Fondo de Desarrollo Indígena Guatemalteco (Fodigua) y la Secretaría Técnica del Consejo Nacional de Seguridad, emitir la Resolución correspondiente de la reprogramación del renglón de gasto 029 Otras remuneraciones de personal temporal, en función de los débitos propuestos en dicho renglón, de conformidad con lo que establece el Artículo 31 del Decreto número 16-2021 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Veintidós;
 - g. La Secretaría Técnica del Consejo Nacional de Seguridad, deberá cumplir con lo estipulado en el Artículo 12 del Acuerdo Gubernativo número 293-2021 que aprobó la Distribución Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2022, referente a que los renglones del grupo de gasto 0 Servicios Personales, podrán ser transferidos a otros grupos de gasto, siempre y cuando las economías se originen de créditos presupuestarios no comprometidos o de la supresión de puestos;
 - h. Restituir con recursos de sus Presupuestos de Egresos vigentes, cualquier insuficiencia en las asignaciones disminuidas, principalmente lo correspondiente al grupo de gasto 0 Servicios Personales y los renglones de gasto 111 Energía eléctrica, 112 Agua, 113 Telefonía y 913 Sentencias judiciales;
 - i. Dar cumplimiento a lo estipulado en el Artículo 10 del Decreto número 16-2021 mencionado y el numeral 7 del Oficio Circular Número 01-2022/MINFIN del 30 de mayo de 2022 citado, en relación a pagar oportunamente los servicios de energía eléctrica, agua potable y telefonía;
 - j. Promover y velar que las acciones del Estado, sean eficaces, eficientes y equitativas, así como, continuar con el logro de los resultados establecidos, considerando la razón de ser de los programas presupuestarios y actividades sustantivas, focalizando el gasto en beneficio de la población más necesitada;
 - k. Que los recursos financieros respondan a las Prioridades Nacionales de Desarrollo, las Políticas Públicas y las Metas de la Política General de Gobierno 2020-2024;
 - l. Realizar la función pública mediante una administración prudente, transparente y efectiva de los recursos públicos, adoptando medidas de eficiencia, priorización y calidad del gasto público, derivado de la racionalidad de los ingresos tributarios; y,
 - m. Solicitar previo a la emisión de los respectivos Comprobantes Únicos de Registro, la reprogramación de las cuotas de compromiso, devengado y pago, de conformidad con lo que establece el Manual de Programación de la Ejecución Presupuestaria para las Entidades de la Administración Central, y dar cumplimiento al Oficio Circular número 001-2022 del Ministerio de Finanzas Públicas del 03 de enero de 2022, que contiene los Lineamientos, calendario de reuniones del Comité de Programación y Ejecución Presupuestaria (Copep) y presentación de solicitudes de Programación y Reprogramación de cuotas financieras, para el Ejercicio Fiscal 2022.
7. En cuanto al procedimiento de registro de las modificaciones presupuestarias requeridas, las Entidades involucradas efectuaron las previsiones presupuestarias a nivel de registro y solicitado en el Sistema de Contabilidad Integrada (Sicoin), emitiendo los comprobantes respectivos; posteriormente, cuando el Acuerdo Ministerial de Presupuesto cuente con el refrendo de las

autoridades del Ministerio de Finanzas Públicas, se aprobarán los comprobantes en el Sicoin, con los datos del Acuerdo y se notificará a las partes interesadas, al Congreso de la República de Guatemala y a la Contraloría General de Cuentas.

8. Las presentes modificaciones presupuestarias, no contravienen lo que establece la Constitución Política de la República de Guatemala, en el Artículo 238, literal b), segundo párrafo.
9. Corresponde a la Contraloría General de Cuentas, la fiscalización de los ingresos, egresos, el control externo y financiero gubernamental, y la emisión de las sanciones que de ellos se deriven, conforme lo establece la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 232; así como, los Decretos del Congreso de la República de Guatemala números 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 17 y 80 Bis; y 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y su Reglamento.

OPINIÓN:

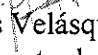
Conforme los artículos 3 y 32 de la Ley Orgánica del Presupuesto, el Órgano Rector de la Administración Financiera, es el Ministerio de Finanzas Públicas, quién a requerimiento de las Entidades, realiza las modificaciones que resulten necesarias durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, por lo que, esta Dirección Técnica del Presupuesto, con fundamento en lo expuesto, **OPINA:** Que las modificaciones presupuestarias solicitadas por el Fondo de Desarrollo Indígena Guatemalteco (Fodigua) y las Secretarías Técnica del Consejo Nacional de Seguridad y de Bienestar Social de la Presidencia de la República, ajustadas a la cantidad total de **UN MILLÓN NOVECIENTOS DIECISIETE MIL SETECIENTOS SETENTA Y OCHO QUETZALES (Q1,917,778)**, se enmarcan en lo establecido en el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2, literal a), por lo que, se considera que las mismas pueden aprobarse como una previsión presupuestaria; en consecuencia, los conceptos vertidos en este Dictamen no constituyen la autorización para la ejecución de las asignaciones programadas, ya que conforme lo establecen los artículos 13, 29 y 29 Bis de dicho Decreto, la asignación no obliga a la realización del gasto y las autoridades de las referidas Entidades, son autorizadores de egresos en cuanto a sus respectivos presupuestos y por lo tanto, responsables de las modificaciones propuestas y de la utilización correcta de los montos acreditados, para los destinos indicados en las presentes gestiones, debiendo observar lo señalado en el numeral 6 del apartado de Análisis de este Dictamen; correspondiéndole la fiscalización respectiva a la Contraloría General de Cuentas, de conformidad con el Artículo 17 del referido Decreto. Se acompaña el proyecto de Acuerdo Ministerial de Presupuesto que procede emitir, conforme las disposiciones legales mencionadas.

PONENTE:


Licda. Valeska Pamela Galdámez Girón
Especialista Presupuestario


Lic. Ronald F. Sánchez
Especialista Presupuestario

Vo. Bo.:


Lic. Frank Alexis Velásquez Rodríguez
Jefe del Departamento de Programación
Presupuestaria de la Presidencia de la República,
Secretarías y Otras Dependencias del Ejecutivo


Lic. José Hugo Valle Alegría
Director Técnico del Presupuesto

MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS. Guatemala 22 JUN 2022

Resolución número: 159 - 2022

ASUNTO: EL FONDO DE DESARROLLO INDÍGENA GUATEMALTECO (FODIGUA) Y LAS SECRETARÍAS TÉCNICA DEL CONSEJO NACIONAL DE SEGURIDAD Y DE BIENESTAR SOCIAL DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA, SOLICITAN AUTORIZACIÓN A TRES MODIFICACIONES DENTRO DE SUS PRESUPUESTOS DE EGRESOS VIGENTES, POR LA CANTIDAD TOTAL DE Q2,003,101 CON FUENTES DE FINANCIAMIENTO 11 INGRESOS CORRIENTES Y 21 INGRESOS TRIBUTARIOS IVA PAZ.-----

CONSIDERANDO: Que la Constitución Política de la República de Guatemala, en el Artículo 238, literal b), establece que la Ley Orgánica del Presupuesto regulará los casos en los que puedan realizarse transferencias de partidas dentro del total asignado para cada Organismo. En este sentido, dicha Ley determina al Ministerio de Finanzas Públicas como Órgano Rector de la Administración Financiera y define los instrumentos jurídicos mediante los cuales se autorizan los movimientos de asignaciones que sean requeridos por las Entidades y que resulten necesarios durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado; **CONSIDERANDO:** Que tres Entidades del Organismo Ejecutivo, solicitan autorización a tres modificaciones dentro de sus respectivos Presupuestos de Egresos vigentes, por el monto total de Q2,003,101 de la siguiente manera: **a) el Fondo de Desarrollo Indígena Guatemalteco (Fodigua)**, mediante OFICIO DF-DP-193-2022/eg del 09 de junio de 2022, solicitó autorización a una modificación dentro de su Presupuesto de Egresos vigente, por la cantidad de Q1,084,750 con fuente de financiamiento 21 Ingresos tributarios IVA Paz, con el objetivo de contar con asignaciones para cubrir los gastos de la nómina de personal permanente, supernumerario y por contrato con sus respectivos complementos salariales, aguinaldo, bonificación anual (Bono14) y bono vacacional; **b) la Secretaría Técnica del Consejo Nacional de Seguridad**, con Oficio número REF.: ST-CNS 288-2022 del 14 de junio de 2022, solicitó autorización a una modificación dentro de su Presupuesto de Egresos vigente, por la cantidad de Q300,200, con fuente de financiamiento 11 Ingresos corrientes, con la finalidad de cubrir el pago de prestaciones laborales a extrabajadores; y, **c) la Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República**, mediante Oficio número OFI: DS-0841-2022 de fecha 15 de junio de 2022, solicitó autorización a una modificación dentro de su Presupuesto de Egresos vigente por la cantidad de Q618,151, con fuente de financiamiento 11 Ingresos corrientes, con el objetivo de contar con asignaciones para cubrir el pago de la nómina de personal por contrato con sus respectivos complementos salariales; **CONSIDERANDO:** Que en función de la ejecución del gasto del ejercicio fiscal 2022, la Dirección Técnica del Presupuesto determinó que varios créditos solicitados por el Fondo de Desarrollo Indígena Guatemalteco (Fodigua), exceden las necesidades reales, por lo que disminuyó el

monto de Q85,323 del Comprobante de Modificación Presupuestaria forma CO2 número 255, ajustándose a la cantidad de Q999,427; por lo que las presentes gestiones se atenderán por la cantidad total ajustada de Q1,917,778; **CONSIDERANDO:** Que la Dirección Técnica del Presupuesto emitió el Dictamen número **193** de fecha **21 JUN 2022**, en el cual opina que las modificaciones presupuestarias solicitadas por el Fondo de Desarrollo Indígena Guatemalteco (Fodigua) y las Secretarías Técnica del Consejo Nacional de Seguridad y de Bienestar Social de la Presidencia de la República, ajustadas a la cantidad total de **UN MILLÓN NOVECIENTOS DIECISIETE MIL SETECIENTOS SETENTA Y OCHO QUETZALES (Q1,917,778)**, se enmarcan en lo establecido en el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2, literal a), por lo que, considera que las mismas pueden aprobarse como una previsión presupuestaria; en consecuencia, los conceptos vertidos en el referido Dictamen no constituyen la autorización para la ejecución de las asignaciones programadas, ya que conforme lo establecen los artículos 13, 29 y 29 Bis del citado Decreto, la asignación no obliga a la realización del gasto y las autoridades de las referidas Entidades, son autorizadores de egresos en cuanto a sus respectivos presupuestos; así como, responsables de las modificaciones propuestas y de la utilización correcta de los montos acreditados, para los destinos indicados en las presentes gestiones, correspondiéndole la fiscalización respectiva a la Contraloría General de Cuentas, de conformidad con el Artículo 17 del referido Decreto.


POR TANTO:


De conformidad con lo que establece el Decreto número 114-97, Ley del Organismo Ejecutivo, Artículo 27, literales a) y m); y, el Decreto número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2, literal a), ambos Decretos del Congreso de la República de Guatemala.

RESUELVE:

I) Procedente autorizar como una previsión presupuestaria, las modificaciones de asignaciones solicitadas por el Fondo de Desarrollo Indígena Guatemalteco (Fodigua) y las Secretarías Técnica del Consejo Nacional de Seguridad y de Bienestar Social de la Presidencia de la República, ajustadas a la cantidad total de **UN MILLÓN NOVECIENTOS DIECISIETE MIL SETECIENTOS SETENTA Y OCHO QUETZALES (Q1,917,778)**, en función de las disposiciones legales citadas en la parte facultativa de la presente Resolución; así como, de los artículos 3 y 32 de la Ley Orgánica del Presupuesto, que establecen como Órgano Rector de la Administración Financiera del Estado, al Ministerio de Finanzas Públicas, quien a requerimiento de las Entidades, realiza las modificaciones que resulten necesarias durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, para viabilizar los cambios en los montos programados en las partidas presupuestarias que correspondan, conforme a la Ley. II) Procedente la emisión del Acuerdo Ministerial de Presupuesto

por medio del cual se aprueban las modificaciones referidas. **III)** Que al tenor de lo preceptuado en el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, en los artículos 13, 29 y 29 Bis, la asignación no obliga a la realización del gasto y las autoridades de las referidas Entidades, serán autorizadores de egresos en cuanto a sus respectivos presupuestos por lo que, quedan bajo su responsabilidad las modificaciones presupuestarias propuestas y la utilización correcta de los créditos aprobados, destinados de la siguiente manera: **a) el Fondo de Desarrollo Indígena Guatemalteco (Fodigua)**, para completar el pago de la nómina ocupada del personal permanente, supernumerario y por contrato, con sus respectivos complementos salariales correspondientes a los meses de junio a diciembre del presente ejercicio fiscal; así como el pago de aguinaldo, bonificación anual (Bono 14) y bono vacacional; **b) la Secretaría Técnica del Consejo Nacional de Seguridad**, para financiar el pago de indemnización y vacaciones pagadas por retiro de 4 ex trabajadores del Instituto Nacional de Estudios Estratégicos en Seguridad (INEES); y, **c) la Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República**, para cubrir el pago correspondiente a los meses de junio y julio del presente año, de la nómina ocupada del personal por contrato con sus respectivos complementos salariales; en consecuencia, el Ministerio de Finanzas Públicas y la Dirección Técnica del Presupuesto, no asumen responsabilidad alguna por la acción u omisión de actos previos, durante y posteriores, que se deriven de la ejecución de las asignaciones programadas que se afectan en los presentes casos. **IV)** Las autoridades de las Entidades involucradas deberán observar lo indicado en el numeral 6 del Análisis del Dictamen de la Dirección Técnica del Presupuesto. **V)** Corresponde a la Contraloría General de Cuentas, la fiscalización de los ingresos, egresos, el control externo y financiero gubernamental, y la emisión de las sanciones que de ellos se deriven, conforme lo establece la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 232; así como, los Decretos del Congreso de la República de Guatemala números 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 17 y 80 Bis; y 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y su Reglamento. **VI) NOTIFÍQUESE:** Copia de esta Resolución, del Dictamen emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto y del Acuerdo Ministerial de Presupuesto, a las autoridades de las mencionadas Entidades, para su conocimiento y efectos que procedan; y los expedientes de mérito pasen a la Dirección Técnica del Presupuesto, para los efectos y controles correspondientes. La presente Resolución está contenida en dos hojas de papel membretado del Ministerio de Finanzas Públicas, siendo la primera impresa en ambos lados y la segunda únicamente en su lado anverso (folios).-----


Edwin Martínez
Viceministro de Finanzas Públicas




Alvaro González Ricci
MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS



COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130016-000-00		SECRETARÍAS Y OTRAS DEPENDENCIAS DEL EJECUTIVO			9 6 2,022		
					DÍA MES AÑO		
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1 ACUERDO MINISTERIAL		129-2022		22 6 2,022			255
				DÍA MES AÑO			

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	--------	----------	---------	---	----------	--

CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11130016-21-00-000-005-000-029-0101-21-0000-0000	OTRAS REMUNERACIONES DE PERSONAL TEMPORA	-1,084,750.00	-999,427.00
TOTAL ==>		-1,084,750.00	-999,427.00

CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11130016-21-00-000-001-000-011-0101-21-0000-0000	PERSONAL PERMANENTE	172,753.00	172,753.00
11130016-21-00-000-001-000-012-0101-21-0000-0000	COMPLEMENTO PERSONAL AL SALARIO DEL PERSO	203,307.00	127,252.00
11130016-21-00-000-001-000-014-0101-21-0000-0000	COMPLEMENTO POR CALIDAD PROFESIONAL AL PE	6,361.00	5,296.00
11130016-21-00-000-001-000-021-0101-21-0000-0000	PERSONAL SUPERNUMERARIO	264,014.00	264,014.00
11130016-21-00-000-001-000-022-0101-21-0000-0000	PERSONAL POR CONTRATO	204,609.00	204,609.00
11130016-21-00-000-001-000-026-0101-21-0000-0000	COMPLEMENTO POR CALIDAD PROFESIONAL AL PE	17,346.00	9,143.00
11130016-21-00-000-001-000-027-0101-21-0000-0000	COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL PERSONAL TEMP	116,650.00	116,650.00
11130016-21-00-000-001-000-071-0101-21-0000-0000	AGUINALDO	50,364.00	50,364.00
11130016-21-00-000-001-000-072-0101-21-0000-0000	BONIFICACIÓN ANUAL (BONO 14)	48,046.00	48,046.00
11130016-21-00-000-001-000-073-0101-21-0000-0000	BONO VACACIONAL	1,300.00	1,300.00
TOTAL ==>		1,084,750.00	999,427.00

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300162100/11-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
22	6	2,022
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130016-000-00		SECRETARÍAS Y OTRAS DEPENDENCIAS DEL EJECUTIVO			9	6	2,022
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	129-2022		22	6	2,022	255
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	--------	----------	---------	---	----------	--

RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	DEBITO		CREDITO	
21 INGRESOS TRIBUTARIOS IVA PAZ	-999,427.00		999,427.00	
0000 SIN ORGANISMO	-999,427.00		999,427.00	
0000		-999,427.00		999,427.00
TOTAL		-999,427.00		999,427.00

RESUMEN POR TIPO DE GASTO

TIPO GASTO	SUB TIPO GASTO	DEBITOS	CREDITOS
DESARROLLO HUMANO		-999,427.00	999,427.00
	DESARROLLO HUMANO	-999,427.00	999,427.00
TOTAL:		-999,427.00	999,427.00

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300162100/11-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
22	6	2,022
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO	FECHA DE IMPUTACION		
11130016-000-00	SECRETARÍAS Y OTRAS DEPENDENCIAS DEL EJECUTIVO	9	6	2,022
		DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO
1	ACUERDO MINISTERIAL	129-2022		22 6 2,022
		DIA	MES	AÑO
No. DOCUMENTO				
255				

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	--------	----------	---------	---	----------	--

RESUMEN POR FINALIDAD

FINALIDAD	FUNCIÓN	DIVISIÓN	Débitos	Créditos
110000	PROTECCIÓN SOCIAL		-999,427.00	999,427.00
	110700	Otros Riesgos de Exclusión Social	-999,427.00	999,427.00
		110701	Otros riesgos de exclusión social	999,427.00
TOTAL:			-999,427.00	999,427.00

RESUMEN POR PROGRAMA

PROGRAMA	DEBITOS	CREDITOS
21 - APOYO Y PARTICIPACIÓN PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LOS PUE	-999,427.00	999,427.00
TOTAL:	-999,427.00	999,427.00

CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBRR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CPR FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
			TOTAL ==>	

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300162100/11-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
22	6	2,022
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130016-000-00		SECRETARÍAS Y OTRAS DEPENDENCIAS DEL EJECUTIVO			9 6 2,022		
					DIA MES AÑO		
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1 ACUERDO MINISTERIAL		129-2022		22 6 2,022			255
				DIA MES AÑO			

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
------------------------	--------	----------	---------	---	----------

CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CPR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
	FF-ORGF-CORR			

TOTAL ==>

RESUMEN POR DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

FUENTE	DEBITO		CREDITO	
TOTAL				

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300162100/11-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
22	6	2,022
DIA	MES	AÑO

[Signature]
 Licda. Virginia Gabriela Galdames León
 Especialista Presupuestaria

Dirección Técnica del Presupuesto

[Signature]
 Lic. Frank Alexis Velásquez Rodríguez
 Jefe del Departamento de Programación
 Presupuestaria de la Presidencia de la República
 Secretarías y Otras Dependencias del Ejecutivo

Dirección Técnica del Presupuesto

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130016-000-00		SECRETARÍAS Y OTRAS DEPENDENCIAS DEL EJECUTIVO			14	6	2,022
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	129-2022		22	6	2,022	260
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	--------	----------	---------	---	----------	--

CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11130016-68-00-000-001-000-013-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTO POR ANTIGÜEDAD AL PERSONAL PI	-200.00	-200.00
11130016-68-00-000-001-000-022-0101-11-0000-0000	PERSONAL POR CONTRATO	-120,000.00	-120,000.00
11130016-68-00-000-001-000-029-0101-11-0000-0000	OTRAS REMUNERACIONES DE PERSONAL TEMPORA	-14,000.00	-14,000.00
11130016-68-00-000-001-000-072-0101-11-0000-0000	BONIFICACIÓN ANUAL (BONO 14)	-36,000.00	-36,000.00
11130016-68-00-000-002-000-022-0101-11-0000-0000	PERSONAL POR CONTRATO	-130,000.00	-130,000.00
TOTAL ==>		-300,200.00	-300,200.00

CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11130016-68-00-000-001-000-413-0101-11-0000-0000	INDEMNIZACIONES AL PERSONAL	283,000.00	283,000.00
11130016-68-00-000-001-000-415-0101-11-0000-0000	VACACIONES PAGADAS POR RETIRO	17,200.00	17,200.00
TOTAL ==>		300,200.00	300,200.00

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300162420/18-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
22	6	2,022
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130016-000-00		SECRETARÍAS Y OTRAS DEPENDENCIAS DEL EJECUTIVO			14	6	2,022
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	129-2022		22	6	2,022	260
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
------------------------	--------	----------	---------	---	----------

RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	DEBITO		CREDITO	
<u>11 INGRESOS CORRIENTES</u>	<u>-300,200.00</u>		<u>300,200.00</u>	
0000 SIN ORGANISMO	-300,200.00		300,200.00	
0000		-300,200.00		300,200.00
TOTAL		-300,200.00		300,200.00

RESUMEN POR TIPO DE GASTO

TIPO GASTO	SUB TIPO GASTO	DEBITOS	CREDITOS
DESARROLLO HUMANO		-300,200.00	0.00
	DESARROLLO HUMANO	-300,200.00	0.00
TRANSFERENCIAS CORRIENTES		0.00	300,200.00
	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0.00	300,200.00
TOTAL:		-300,200.00	300,200.00

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300162420/18-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
22	6	2,022
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130016-000-00		SECRETARÍAS Y OTRAS DEPENDENCIAS DEL EJECUTIVO			14	6	2,022
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	129-2022		22	6	2,022	260
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	--------	----------	---------	---	----------	--

RESUMEN POR FINALIDAD

FINALIDAD	FUNCIÓN	DIVISIÓN	Débitos	Créditos
30000	ORDEN PÚBLICO Y SEGURIDAD CIUDADANA		-300,200.00	300,200.00
	30700	Orden Público y Seguridad Ciudadana n.c.d	-300,200.00	300,200.00
		30701 Orden público y seguridad ciudadana n.c.d	-300,200.00	300,200.00
TOTAL:			-300,200.00	300,200.00

RESUMEN POR PROGRAMA

PROGRAMA	DEBITOS	CREDITOS
68 - ESTUDIOS ESTRATÉGICOS EN SEGURIDAD	-300,200.00	300,200.00
TOTAL:	-300,200.00	300,200.00

CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CPR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
	FF-ORGF-CORR			
TOTAL ==>				

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300162420/18-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
22	6	2,022
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130016-000-00		SECRETARÍAS Y OTRAS DEPENDENCIAS DEL EJECUTIVO			14	6	2,022
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	129-2022		22	6	2,022	260
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	--------	----------	---------	---	----------	--

CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CPR FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
---	--------------------------------	-------------	------------------	----------------

TOTAL ==>

RESUMEN POR DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

FUENTE	DEBITO		CREDITO	
TOTAL				

DESCRIPCION:

Consolidacion: 111300162420/18-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION

22	6	2,022
DIA	MES	AÑO

[Firma]
Licda. *[Nombre]*
Ejecutiva Presupuestaria

Dirección Técnica del Presupuesto

[Firma]
Lic. Frank Alexis Masquez Rodriguez
Jefe del Departamento de Programación
Presupuestaria de la Presidencia de la República
Secretarías y Otras Dependencias del Ejecutivo

Dirección Técnica del Presupuesto

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130016-000-00		SECRETARÍAS Y OTRAS DEPENDENCIAS DEL EJECUTIVO			15	6	2,022
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	129-2022		22	6	2,022	263
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	--------	----------	---------	---	----------	--

CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11130016-64-00-000-001-000-913-0101-11-0000-0000	SENTENCIAS JUDICIALES	-400,000.00	-400,000.00
11130016-64-00-000-003-000-111-0101-11-0000-0000	ENERGÍA ELÉCTRICA	-36,000.00	-36,000.00
11130016-64-00-000-003-000-113-0101-11-0000-0000	TELEFONÍA	-35,875.00	-35,875.00
11130016-64-01-000-003-000-112-0101-11-0000-0000	AGUA	-115,000.00	-115,000.00
11130016-64-01-000-003-000-195-0101-11-0000-0000	IMPUESTOS, DERECHOS Y TASAS	-17,664.00	-17,664.00
11130016-64-01-000-003-000-243-0101-11-0000-0000	PRODUCTOS DE PAPEL O CARTÓN	-9,119.00	-9,119.00
11130016-64-01-000-003-000-273-0101-11-0000-0000	PRODUCTOS DE LOZA Y PORCELANA	-2,468.00	-2,468.00
11130016-64-01-000-003-000-281-0101-11-0000-0000	PRODUCTOS SIDERÚRGICOS	-2,025.00	-2,025.00
TOTAL ==>		-618,151.00	-618,151.00

CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11130016-64-00-000-001-000-022-0101-11-0000-0000	PERSONAL POR CONTRATO	116,979.00	116,979.00
11130016-64-00-000-002-000-022-0101-11-0000-0000	PERSONAL POR CONTRATO	64,000.00	64,000.00
11130016-64-00-000-002-000-026-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTO POR CALIDAD PROFESIONAL AL PE	375.00	375.00
11130016-64-00-000-003-000-022-0101-11-0000-0000	PERSONAL POR CONTRATO	231,904.00	231,904.00
11130016-64-00-000-003-000-026-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTO POR CALIDAD PROFESIONAL AL PE	4,323.00	4,323.00
11130016-64-01-000-001-000-027-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL PERSONAL TEMP	63,820.00	63,820.00
11130016-64-02-000-001-000-022-0101-11-0000-0000	PERSONAL POR CONTRATO	36,000.00	36,000.00
11130016-64-02-000-002-000-022-0101-11-0000-0000	PERSONAL POR CONTRATO	36,000.00	36,000.00
11130016-64-03-000-001-000-022-0101-11-0000-0000	PERSONAL POR CONTRATO	52,000.00	52,000.00
11130016-64-03-000-011-000-027-1901-11-0000-0000	COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL PERSONAL TEMP	12,750.00	12,750.00
TOTAL ==>		618,151.00	618,151.00

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300162120/50-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
22	6	2,022
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130016-000-00		SECRETARÍAS Y OTRAS DEPENDENCIAS DEL EJECUTIVO			15	6	2,022
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	129-2022		22	6	2,022	263
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
------------------------	--------	----------	---------	---	----------

RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	DEBITO		CREDITO	
<u>11</u> <u>INGRESOS CORRIENTES</u>	<u>-618,151.00</u>		<u>618,151.00</u>	
0000 SIN ORGANISMO	-618,151.00		618,151.00	
0000		-618,151.00		618,151.00
TOTAL		-618,151.00		618,151.00

RESUMEN POR TIPO DE GASTO

TIPO GASTO	SUB TIPO GASTO	DEBITOS	CREDITOS
DESARROLLO HUMANO		-618,151.00	618,151.00
	DESARROLLO HUMANO	-618,151.00	618,151.00
TOTAL:		-618,151.00	618,151.00

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300162120/50-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:
APROBADO

FECHA DE APROBACION		
22	6	2,022
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130016-000-00		SECRETARÍAS Y OTRAS DEPENDENCIAS DEL EJECUTIVO			15	6	2,022
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	129-2022		22	6	2,022	263
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
------------------------	--------	----------	---------	---	----------

RESUMEN POR FINALIDAD

FINALIDAD	FUNCIÓN	DIVISIÓN	Débitos	Créditos
110000	PROTECCIÓN SOCIAL		-618,151.00	618,151.00
	110400	Familia e Hijos	-618,151.00	546,151.00
		110401 Familia e hijos	-618,151.00	546,151.00
	110700	Otros Riesgos de Exclusión Social	0.00	72,000.00
		110701 Otros riesgos de exclusión social	0.00	72,000.00
TOTAL:			-618,151.00	618,151.00

RESUMEN POR PROGRAMA

PROGRAMA	DEBITOS	CREDITOS
64 - ACTIVIDADES DE BIENESTAR SOCIAL	-618,151.00	618,151.00
TOTAL:	-618,151.00	618,151.00

CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

ENT-PG-SF-PRY-ACT-OBR-REN-UCEO-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CPR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
	FF-ORGF-CORR			
TOTAL ==>				

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300162120/50-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
22	6	2,022
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130016-000-00		SECRETARÍAS Y OTRAS DEPENDENCIAS DEL EJECUTIVO			15	6	2,022
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	129-2022		22	6	2,022	263
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	--------	----------	---------	---	----------	--

CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

ENT-PC-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CPR FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
---	--------------------------------	-------------	------------------	----------------

TOTAL ==>

RESUMEN POR DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

FUENTE	DEBITO		CREDITO	
TOTAL				

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300162120/50-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
22	6	2,022
DIA	MES	AÑO

[Firma]
Licda. Valeria Ramona Calhaz Cortes

Especialista Presupuestario
Dirección Técnica del Presupuesto

[Firma]
Lic. Frank Alexis Rodríguez Rodríguez
Jefe del Departamento de Programación
Presupuestaria de la Presidencia de la República.
Secretarías y Otras Dependencias del Ejecutivo